



ILUSTRE COLEXIO OFICIAL
DE VETERINARIOS DE LUGO

Los veterinarios lucenses alertan de “riesgo vital” para animales y humanos con las nuevas normativas del gobierno central y autonómico

- La entrada en vigor del Real Decreto 666/2023 restringe la prescripción de antibióticos, cuestiona el criterio de los veterinarios y condiciona la actividad del sector, abocado a un contexto de inseguridad jurídica
- José Luis Benedito, presidente del Colegio de Veterinarios de Lugo, asegura que esta ley “limita en gran medida el criterio clínico y científico de los profesionales”, a quienes genera “desconcierto a la hora de prescribir”
- Los efectos negativos de esta medida se suman a los provocados por el Decreto 30/2024 de la Xunta de Galicia, sobre el que el colectivo ya expresó su malestar al Conselleiro de Sanidade sin que se hayan producido cambios en su articulado

Lugo, 7 de febrero de 2025.- El Colegio de Veterinarios de Lugo advierte sobre el “riesgo vital”, tanto para animales como para humanos, que supone la entrada en vigor del Real Decreto 666/2023, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.

Si bien el objetivo principal de la norma es razonable (reducir la utilización de antibióticos y, con ello, eliminar la resistencia a los mismos), su aplicación real sitúa a los profesionales en una situación delicada, que afecta tanto a la salud de los pacientes como a la salud mental de los propios veterinarios, sometidos a mayores niveles de estrés y presión en su día a día.

Así, José Luis Benedito Castellote, presidente de la entidad lucense, asegura que “esta ley limita en gran medida el criterio clínico y científico de los profesionales de la Veterinaria”, de modo que “en la práctica impide la aplicación de la medicina basada en evidencias”. Al contrario, esta normativa hace que “un prospecto elaborado por una determinada marca comercial prime sobre la experiencia y el conocimiento de los veterinarios”, según señala Benedito.

“Evidentemente, haciendo un uso responsable, cada veterinario debería poder escoger libremente el medicamento que quiera, ya que hay numerosos estudios científicos que demuestran qué antibióticos funcionan para cada enfermedad, coincidan o no con lo



ILUSTRE COLEXIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LUGO

que señalan las indicaciones de una determinada marca comercial”, subraya el presidente de los veterinarios lucenses en referencia a este Real Decreto, que afecta directamente al desempeño diario de cualquier veterinario, especialmente de los de clínicas de pequeños animales.

Sobre las consecuencias de este nuevo texto legal, explica que antes, por ejemplo, en casos de piómetra de cuello cerrado, ya se trataba con antibiótico para evitar una posible rotura de útero que derivase en la muerte del animal; sin embargo, ahora es necesario un cultivo que evidencie su etiología bacteriana, dado que la ley considera que un tratamiento antibiótico sin cultivo previo es un uso profiláctico.

Además de esto, otro de los problemas principales de la nueva norma es que ralentiza los tratamientos al requerir mucho tiempo de los profesionales para buscar el antibiótico correspondiente, asegurarse de que el prospecto coincida exactamente como exige la normativa y posteriormente introducirlo en el Presvet (plataforma administrativa en la que se deben notificar todos los antibióticos recetados, con explicaciones detalladas), lo que aumenta todavía más la carga burocrática y, así, demora el tiempo de atención a otros animales, a veces en contextos de urgencia.

Esta situación genera, según Benedito, “desconcierto entre los profesionales a la hora de recetar”, porque “las penalizaciones por un mal uso de los medicamentos todavía se consideran delitos y las multas las asume cada veterinario de forma particular”, por lo que “este temor a equivocarse puede generar un peligro adicional importante en casos en los que la vida del animal está en juego” al desincentivar el uso de antibióticos. De acuerdo con la normativa, la falta de notificación de prescripciones veterinarias se considera una infracción muy grave con sanciones de hasta 1,2 millones de euros.

Marco de inseguridad jurídica, tanto a nivel nacional como autonómico.

Los efectos del Real Decreto 666/2023 se suman, en el ámbito gallego, a las consecuencias tan negativas del Decreto 30/2024 de la Xunta sobre medicamentos de uso exclusivamente hospitalario. Respecto a este, el Colegio de Veterinarios de Lugo ya expresó el año pasado su malestar con la entrada en vigor, dado que impide el normal desarrollo de la labor veterinaria en situaciones de urgencia al obligar a realizar determinados procesos burocráticos que afectan a la velocidad y eficacia de los tratamientos. Por ejemplo, un perro o un gato que entren en parada cardíaca pueden morir por la imposibilidad de ser tratados de modo inmediato con adrenalina u otros tratamientos inyectables, dado que la exigencia de una receta individualizada para cada



**ILUSTRE COLEXIO OFICIAL
DE VETERINARIOS DE LUGO**

paciente, así como la obligatoriedad de desechar los restos que pudieran quedar de un uso previo, impiden a las clínicas y hospitales veterinarios disponer de stock.

Desde la entidad lucense se solicitó formalmente, en el mes de abril de 2024, una reunión con el Conselleiro de Sanidade, Antonio Gómez Caamaño, con el objetivo de abordar cambios en este reglamento. Casi un año más tarde, “lo cierto es que no se ha producido ningún avance”, concluye Benedito.